



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO No. 105-2012/MDV- CDV

Ventanilla, 3 de diciembre de 2012

El Concejo de la Municipalidad de Ventanilla en Sesión celebrada el 3 de diciembre de 2012, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 018-2012/MDV-GPF-OPLD de la Gerencia de protección y Familia, informa de la donación efectuada por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, mediante el oficio N° 810-2012-DV-SG de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, de la Presidencia del Consejo de Ministros se informa de la Baja del vehículo de su propiedad, camioneta Pickup, marca Nissan, año 1999, de placa EGA 678.

Que, por donación se entiende que es un acto que se celebra entre personas e instituciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 1621 del Código Civil que a la letra dice: *"Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien"*; así también la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 en su Artículo 9° Numeral 20 dice: son atribuciones del Concejo Municipal *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*.

Que, la donación en referencia contribuirá al desarrollo social del distrito, a través de su utilización por parte del Programa de Prevención y Lucha contra las Drogas de la Gerencia de protección y Familia de la Municipalidad de Ventanilla, a fin de que se pueda realizar visitas, derivaciones, coordinaciones, charlas y capacitaciones en todas las zonas del distrito.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es *"la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"*.

Que, el artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aceptar la donación efectuada de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, de la Presidencia del Consejo de Ministros a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, consistente en una camioneta Pickup marca Nissan, de placa EGA678, del año 1999, agradeciéndole a dicha entidad por el acto de liberalidad en beneficio de nuestros vecinos.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Protección y Familia el cumplimiento del presente Acuerdo.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

OMAR ALFREDO MAROÑAS ARTEAGA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE